



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 51 DE 2016**  
**( 06/04/2016 )**

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 002 de 2016”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE  
ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las  
conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 0002 de 2016”

2. El Instituto de Cultura y Patrimonio tiene bajo su responsabilidad desarrollar políticas que garanticen de manera efectiva el funcionamiento administrativo para la eficiente prestación de los servicios y el cumplimiento de su objetivo misional, por tanto se debe proveer en cada una de sus dependencias y en general todas las que abarcan las instalaciones del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general requiriendo para ello personal básico y la entrega de los elementos para que dicho personal desarrolle sus labores propias.
3. Es necesario entonces tener en cuenta que el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” está conformado por dos pabellones que están dispuestos en forma de “L” ocupando 5 niveles incluyendo el sótano y la cúpula así:
  - **Sótano:** Dentro de este espacio encontramos escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte, con espacios de oficinas a los lados, escaleras sencillas, ascensor, cocineta, corredor de circulación sentido oriente occidente con espacios de oficinas a los lados, al fondo escaleras sencilla, patio central, dos baterías de baños, archivo con sala de lectura y el Archivo Histórico de Antioquia en el sótano y primer piso.
  - **Primer piso:** Lo componen una entrada principal ,recepción, a los costados dos espacios, escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte con galerías de arte a los lados, escaleras sencillas, ascensor, sala, corredor de circulación en sentido oriente occidente con galerías de arte a los costados, al fondo escaleras sencillas y dos baterías sencillas.
  - **Segundo piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, Auditorio “Luis López de Mesa” que corresponde a un espacio abierto con volumen de altura ocho (8) metros con palcos que tienen acceso por el piso 3 del edificio, tres oficinas, baterías de baños, corredor de circulación en sentido sur norte con espacios abiertos a los costados separados mediante módulos de madera y vitrales, sala central, cocineta, escaleras sencilla, ascensor, corredor de circulación y Biblioteca departamental Carlos Castro Saveedra y Fonoteca Departamental Hernan Restrepo Duque.
  - **Tercer piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, salón de reuniones, palcos del auditorio con gradas, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido oriente occidente con oficinas a los lados, escaleras sencillas al fondo y dos baterías de baños.
  - **Cuarto piso:** Lo componen escaleras principales, acceso a la cúpula que corresponde a un espacio circular, terraza descubierta, corredor de circulación en sentido sur norte con oficinas a los lados, oratorio, corredor de circulación en sentido oriente occidente con oficinas a los lados, salón de baile, escaleras sencillas, baterías de baños y terraza donde se ubica los tanques de agua y los equipos de aire acondicionado.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 0002 de 2016”

Todo lo anterior en un área total construida aproximadamente de 9.413 m<sup>2</sup>, igualmente cada piso tiene una altura aproximada de 6 metros, lo cual da cuenta de una estructura amplia, con mucho espacio y dada su calidad patrimonial y sus acabados internos requiere diligencia y cuidado en la limpieza de puertas, vidrios, lámparas, ventanas y demás elementos que se encuentran al servicio y uso de los funcionarios.

4. Sumado a ello y ante la necesidad de mantener las instalaciones en condiciones óptimas de limpieza, no solamente para la conservación de los bienes sino también para que permitan el desarrollo de funciones por parte de funcionarios contando con espacios aseados y confortables y de esta manera poder brindar un buen y efectivo servicio a la comunidad antioqueña, más aun teniendo en cuenta que a diario turistas y visitantes concurren a tan magnífica estructura, dada su calidad de Patrimonio Cultural de interés Nacional, es necesario contar además del personal de aseo, con personal certificado en alturas así como con experiencia en actividades de mantenimiento de plomería, electricidad y jardinería, esto atendiendo a la descripción del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” arriba señalado.
5. Por otra parte se requiere de una persona que se encargue de las labores propias de la cafetería, para la preparación y distribución de bebidas (tales como agua, café y aromática), la atención de reuniones y atención de los usuarios y visitantes de la entidad. Además el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en desarrollo de su misión, requiere de la interacción permanente con los agentes del sector cultural del Departamento de Antioquia, por lo que demanda la atención de los funcionarios, usuarios, contratistas, proveedores con la distribución de un número mayor de bebidas para reuniones.
6. Los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento en general se debe realizar utilizando estrategias que apunten a la prestación integral de estos servicios de manera eficiente, eficaz y oportuna, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad y el suministro de los elementos e insumos requeridos para cumplir estas actividades que garanticen el bienestar de funcionarios y usuarios.
7. En la planta global de cargos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se cuenta actualmente con personal para el desarrollo de dichas actividades, por lo tanto es procedente garantizar estos servicios a través de la contratación para la prestación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 0002 de 2016”

8. El día 17 de Marzo de 2016, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada N° 0002 de 2016 con objeto “Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, un presupuesto oficial de Noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiún pesos m.l. (\$\$ 98.648.521) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 49 del 18 de marzo de 2016, con un plazo de Nueve (9) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del acta de inicio.
9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió propuesta alguna, en el término establecido en el cronograma del presente proceso.
10. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones que fueron resueltas de acuerdo al cronograma, en consecuencia respondiendo en el término establecido y publicadas en la página web [contratos.gov.co](http://contratos.gov.co).
11. Dadas las necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 002 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011, y la aprobación por el Comité Asesor de Contratación del Instituto, mediante Acta 006 de febrero 26 de 2016, se profiere el presente acto administrativo, igualmente en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
12. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2016, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 0002 de 2016”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento general en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

**Plazo:** Nueve (9) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2016.

**Modalidad de selección:** En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente a Noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiún pesos m.l. (\$\$ 98.648.521) IVA incluido.

**Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	1703/2016
Aviso de Convocatoria	29/03/2016 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	29/03/2016 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 29/03/2016 Hasta el 04/04/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 05/04/2016 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 05/04/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 0002 de 2016”

Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	06/04/2016 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 08/04/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 06/04/2016 Hasta el 08/04/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario.	11/04/2016 Oficina 302 10:00 am
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	11/04/2016 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre del plazo para presentar propuesta</b>	<b>12/04/2016 a las 04:00 P.m.</b> En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 15/04/2016
Publicación Informe de Evaluación	18/04/2016 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 20/04/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Comité Asesor de Contratación Respuesta a las observaciones a la evaluación , Resolución de adjudicación y Publicación	21/04/2016 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	22/04/2016
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 0002 de 2016”

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No. No. 49 del 18 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0001 de 2014 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Vélez Romero:      Componente Técnico  
Juan Pablo Carvajal Chica:          Componente financiero  
William Alfonso García Torres:      Componente Jurídico

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

Original Firmado

**LAURA EMILSEN MARULANDA TOBON**

Directora

Elaboró	William Alfonso García Torres Abogado
---------	--